Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

MINUTA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 2021

Nº Expediente:	**PLENO/2021/6**
Promotor/a:	**AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción:	**CONVOCATORIA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE JULIO DE 2021**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Murillo el Fruto, a las 13:00 horas del día 30 de julio de 2021, presidiendo la sesión la Sra. Alcaldesa Dª. Arancha Murillo Tanco, se presentan los Señores Concejales/as: D. Amador Labiano Goñi; Dª. Nieves Romero López, D. Eduardo Ortega Vallés, D. Ángel Barrero Herrero, D. Isidoro García Gil y D. Gonzalo Visus Calvo, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación de actas de la sesiones anteriores celebradas el 2 de julio y el 23 de julio de 2021.**

   Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as los borradores del acta a aprobar y no formulándose observaciones, la Sra. Alcaldesa, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2. **Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 87-119 del 2021.**

   Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, relacionando las Resoluciones 87-119 del 2021, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

3. **Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias nº 3, 4, 5 y 6 de 2021: transferencias de crédito, generación de crédito por ingreso y crédito extraordinario.**

   1º ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

- <u>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2021: OBRA PISCINAS</u>

  Vistas las necesidades habidas en el municipio, en relación al estado y conservación de las piscinas municipales, se consideró necesario realizar una obra menor en las mismas para la eliminación de un talud de tierra cercano a la piscina de recreo y la construcción de un banco de hormigón en sustitución de aquel.

  Los trabajos fueron realizados por Construcciones Ortega Gavari, S.L las semanas previas a la apertura de la temporada de piscinas 2021.

  En fecha de 8 de junio de 2021 se presentó factura de los trabajos realizados por parte de dicha entidad, los cuales ascendían a un total de 31.735,38 euros (IVA incluido).

  Visto que en el presupuesto municipal para 2021 no existe la correspondiente partida presupuestaria, es necesario proceder a la creación de la misma mediante una modificación

27/07/2021 14:40:10
ARANCHA MURILLO TANCO
Alcaldesa del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

27/07/2021 14:43:20
Julen Jiménez Jiménez- Secretario del Ayuntamiento de
Original firmado electrónicamente

presupuestaria. En el presupuesto municipal para 2021 se dotó la partida de gastos nº 1-1640-62200 (obra cementerio) con un importe de 64.250,54 euros, dicha obra ya se ha ejecutado y pagado en su totalidad quedando todavía disponibles un total de 47.202,44 euros.

Visto la inexistencia de una partida para contabilizar los gatos generados por las obras en las piscinas municipales, se propone aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3/2021, consistente en una **transferencia de crédito**, por importe de 31.735,38 euros para dotar suficientemente la partida de gastos nº 1-342016220 "obra piscinas", con cargo a la partida nº 1-1640-62200 "obra cementerio", al quedar todavía importe suficiente en dicha partida que no va a ser comprometido.

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 y 5/2021: OBRA COLEGIO

En fecha de 19 de febrero de 2021, se publicó en el BON Nº 39 Resolución 3E/2021, de 2 de febrero de la Directora General Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2. º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

El Ayuntamiento de Murillo el Fruto junto con el Consejo escolar del CPEIP Raimundo Lanas, vista dicha convocatorio consideró necesaria la mejora del centro escolar.

El Ayuntamiento de Murillo el Fruto, como propietario del edificio del centro escolar, desea realizar inversiones destinadas a la mejora de la seguridad del edificio por tratarse de una obra que reclama una intervención urgente e ineludible, por tratarse de instalaciones imprescindibles para el normal y adecuado funcionamiento del Centro, para este tipo de inversiones se va a realizar el cambio de la barandilla interior y se van a instalar cubreradiadores. Por otro lado, se va a realizar inversiones destinadas al ahorro y eficiencia energética relacionados con la envolvente del edificio (cubiertas, fachadas, carpinterías exteriores) e instalaciones (calefacción e iluminación), así se va a sustituir la puerta de acceso para garantizar una mejora en la climatización del edificio.

Todo fue detallado de forma más concreta en la "MEMORIA TÉCNICA VALORADA-REFORMA DE BARANDILLA DEL COLEGIO" redactada por el Arquitecto Técnico, Fco. Javier Vaquero Nieves. La cuantía económica de dicha reforma, gastos de honorarios e IVA incluido, ascendía a 9.124,43 euros. Así como, en los presupuestos detallados de Carpintería-Ebanistería Pedro Araiz Ochoa para la sustitución de la puerta de acceso, el cual ascendía a 7.812,97 euros (IVA incluido), y para la instalación de los cubreradiadores, el cual ascendía a 2.030, 38 (IVA incluido).

Por lo expuesto, se solicitó subvención en fecha 31 de marzo de 2021 al departamento competente del Gobierno de Navarra para acometer dicha reforma.

Mediante Resolución 83E/2021, de 1 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO) aprobada por Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos, se resolvía conceder al Ayuntamiento de Murillo el Fruto una subvención por importe total de 15.174,23 euros, destinada a financiar las obras de mejora y remodelación del CPEIP Raimundo Lanas. Dicha subvención se desglosa en 8.923,85 euros para el cambio de barandilla y la instalación de cubreradiadores, y 6.250,38 euros para la sustitución de la puerta de acceso.

Visto la inexistencia de dicha partida en el presupuesto municipal de 2021, se cree conveniente la creación de la misma para imputar los gastos ocasionados.

Se propone pues aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4/2021, consistente en la creación de dicha partida de gastos, a través de una **generación de crédito por ingreso**, por importe de 15.174,23 euros para la creación de una partida gastos "obra colegio", financiado con

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

cargo a la partida de ingresos que se cree al efecto por la concesión de la subvención para financiar las obras de mejora y remodelación de centros públicos por importe de 15.174,23 euros €.

Se propone pues aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5/2021, consistente en una **transferencia de crédito**, por importe de 3.793,55 euros para dotar suficientemente la partida de gastos "obra colegio", con cargo a la partida nº 1-1640-62200 "obra cementerio", al quedar todavía importe suficiente en dicha partida que no va a ser comprometido.

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2021: CONTRATA COMEDOR ESCOLAR Y PERSONAL COMEDOR ESCOLAR

Vistas las necesidades habidas en el municipio, en relación al alumnado del CPEIP Raimundo Lanas, por parte del Director del centro escolar se consideró necesario desarrollar un comedor escolar para todos los alumnos y alumnas del centro que demandaran dicho servicio.

Siendo aprobado dicho servicio por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se procedió a licitar el contrato de servicios de comedor escolar.

En fecha de 26 de julio de 2021 por parte de la Mesa de contratación se procedió a abrir el sobre de la oferta económica de la única empresa licitadora, resultado un precio de licitación de 4,67 (5,14 IVA incluido) por menú por comensal por día. Asimismo, la empresa licitadora se comprometió al abono de un precio máximo de 16,70 euros la hora (para un máximo de dos horas diarias) para el personal cuidador del comedor escolar.

Así pues, el gasto para el año en curso resulta ser el siguiente: para la empresa encargado del servicio de comedor escolar un total de 7.000 euros aproximadamente y para el personal cuidador del comedor escolar, que serán dos, uno contratado por parte de la empresa contratista y otro por parte del presente Ayuntamiento, un total de 5.000 euros aproximadamente.

Visto que en el presupuesto municipal para 2021 no existen las correspondientes partidas presupuestarias, es necesario proceder a la creación de las mismas mediante una modificación presupuestaria.

Visto la inexistencia de una partida para contabilizar los gatos generados por la contrata del comedor escolar y el personal cuidador del mismo, se propone aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2021, consistente en un **crédito extraordinario**, por un lado, por importe de 8.500 euros para dotar suficientemente la partida de gastos "contrata comedor escolar", y por otro lado, por importe de 5.500 euros para dotar suficientemente la partida de gastos "personal comedor escolar" con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio de 2020.

2º LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con las Bases de Ejecución del ejercicio presupuestario de 2021, aprobadas en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2020, modificadas mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2021, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BON nº 64 de 22 de marzo de 2021, establecen, entre otras:

"Sección Tercera. Modificaciones presupuestarias

BASE 8: MODIFICACIONES DE CREDITO

1. *Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o que exceda del nivel de vinculación jurídica se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.*

2. *Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.*

3. *Los expedientes de modificación, que habrán de ser informados previamente por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación regulados en las presentes Bases y en la normativa vigente.*

4. *Las modificaciones aprobadas por el pleno se tramitarán de la siguiente forma:*

   a) *El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

   b) *Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

   c) *Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.*

5. *Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.*

BASE 10: TRANSFERENCIAS DE CREDITO

1. *Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente (Art. 42 del D.F. 270/98).*

2. *El expediente deberá contener la acreditación de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito, además de la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida su vinculación jurídica. La aprobación de las mismas se aprobarán de la forma siguiente:*

   a) *Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre aplicaciones correspondientes a una misma área de gasto.*

   b) *Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.*

   c) *Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos previstos en la BASE 8.4.*

3. *Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo*

4. *El Presidente de la Comisión de Hacienda ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración.*

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

BASE 12: GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS

1. *Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:*

   a) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.*

   b) *Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.*

   c) *Reembolso de préstamos.*

   d) *Prestación de servicios.*

2. *El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que va a ser incrementada.*

3. *La aprobación del mismo corresponderá al Pleno, para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno*".

3º CONCLUSIONES

La actuación prevista se ajusta a la legalidad con las siguientes determinaciones:

1ª Se trata de la consignación de una transferencia de crédito, generacion de crédito por ingreso y crédito extraordinario para la finalidad indicada de financiar los costes adicionales generados durante el 2021.

2ª La actuación no puede demorarse, resultando insuficiente el importe de las partidas presupuestarias del ejercicio 2021 para dichos fines.

3ª Financiación:

- La modificación presupuestaria nº 3/2021, consistente en una **transferencia de crédito**, por importe de 31.735,38 euros para dotar suficientemente la partida de gastos nº 1-342016220 "obra piscinas", se financia con cargo a la partida nº 1-1640-62200 "obra cementerio", al quedar todavía importe suficiente en dicha partida que no va a ser comprometido.

- La modificación presupuestaria nº 4/2021, consistente en una **generación de crédito por ingreso**, por importe de 15.174,23 euros para la creación de una partida gastos "obra colegio", se financia con cargo a la partida de ingresos que se cree al efecto por la concesión de la subvención para financiar las obras de mejora y remodelación de centros públicos por importe de 15.174,23 euros €

- La modificación presupuestaria nº 5/2021, consistente en una **transferencia de crédito**, por importe de 3.793,55 euros para dotar suficientemente la partida de gastos "obra colegio", se financia con cargo a la partida nº 1-1640-62200 "obra cementerio", al quedar todavía importe suficiente en dicha partida que no va a ser comprometido.

- La modificación presupuestaria nº 6/2021, consistente en un **crédito extraordinario**, por un lado, por importe de 8.500 euros para dotar suficientemente la partida de gastos "contrata comedor escolar", y por otro lado, por importe de 5.500 euros para dotar suficientemente la partida de gastos "personal comedor escolar", se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio de 2020, que asciende a 384.896,34 euros.

4ª La aprobación de estas modificaciones corresponden al Pleno de la Corporación para la modificación nº 3, 5 y 6 de 2021 deberán seguirse los mismos trámites contemplados en la Base 8.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Para la modificacion nº 4 de 2021 deberá seguirse lo dispuesto BASE 12 de las Bases de Ejecución del presupeusto de 2021 que establece que "*La aprobación del mismo corresponderá al Pleno, para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno*".

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporacion:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestarias nº 3, 5 y 6 de 2021.

Segundo.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 4 de 2021 consistente en la generación de un crédito por ingreso.

Tercero.- Ordenar la publicación de la aprobación inicial de la modificación presupuestarias nº 3, 5 y 6 de 2021, en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Somentidos a votación, resultan_____

4. Declaración institucional por la que se declara la Zona Media de Navarra como zona libre de Lgtbiq-fobia y zona de libertad para las personas LGTBIQ, si procede.

Vista la notificación de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Unzué de fecha 8 de julio de 2021, de adhesión a la Declaración institucional por la que se declara la Zona Media de Navarra como zona libre de Lgtbiq-fobia y zona de libertad para las personas LGTBIQ, que establece:

"Vista la notificación recibida por le Ayuntamiento de Tafalla con respecto al acuerdo adoptado por el del Pleno del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 27 de abril de 2021, por el que se aprueba la moción presentada por todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Tafalla, para declarar la Zona Media de Navarra como zona libre de Lgtbiq-fobia y zona de libertad para las personas LGTBIQ, que textualmente dice:

"Vivimos tiempos difíciles, la pandemia de la Covid-19 está aflorando lo bueno y lo malo de la sociedad y desde Laiak Zona Media-Erdialdeko Laiak, queremos dar un paso más en los retos del presente y futuro por una sociedad libre, diversa y tolerante.

La situación de los derechos LGTBIQ+ en Europa plasma un retroceso en las legislaciones de algunos países europeos, como Polonia, Bulgaria y Rumanía. Los discursos de odio vertidos durante las campañas electorales en España, Estonia, Hungría, Polonia o Rumanía nos hacen reaccionar y trabajar por la igualdad en la Unión europea.

Las conocidas como "Zonas libres de ideología LGTBIQ+", principalmente en el ámbito rural y por iniciativa de autoridades locales, aprueban declaraciones en defensa de la familia tradicional y en contra de lo que consideran una ideología perversa. Comenzaron en el año 2019 y superan ya el centenar en 2020 en Polonia. Varios movimientos pro-derechos humanos denuncian que las zonas declaradas libres de LGTBIQ+ representan un intento de estigmatizar y excluir a quienes forman este colectivo. Son prácticas LGTBIfóbicas institucionales desde la propia administración pública.

Desde la Unión Europea se denuncian estas formas de discriminación, intolerancia y violencia, basada en la orientación sexual o en la identidad de género y que van en contra de los valores fundamentales de la propia Unión. La presidenta de la Comisión Europea, Úrsula Von der Leyen,

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

dejó claro que las zonas declaradas libres de LGTBIQ+, no tienen cabida en la Unión Europea y anunció nuevas estrategias. El dinero de la Unión Europea no puede utilizarse con fines discriminatorios. Ser tú misma no es ideología, es tu identidad y nadie te la puede arrebatar. Las zonas libres LGTBIQ+, son zonas sin humanidad y no tienen cabida en la Unión Europea.

Pensamos que la Unión Europea no hace lo suficiente para proteger al colectivo LGTBIQ+. Sentimos que nos han excluido y creemos que podemos ser parte con nuestras acciones de la lucha por una Europa libre, de derecho, diversa y fuerte. Si alguna vez hubo un momento para dar prioridad política a la igualdad LGTBIQ+, ¡es ahora!

No hay tiempo que perder. En el actual clima social y político cada vez más polarizado, las leyes y las políticas son a menudo las últimas líneas de defensa de las comunidades LGTBIQ+. Necesitamos que el personal político responsable tome decisiones comarcales, regionales, nacionales y europeas y redoblen esfuerzos para garantizar la igualdad en la ley y en la práctica para las personas LGTBIQ+.

No olvidamos y agradecemos que en nuestra Zona Media disfrutamos de las políticas inclusivas de igualdad de Ayuntamientos, Áreas de Igualdad, Concejalías de Igualdad y de asociaciones de nuestra zona y sociedad en general, así como también las políticas inclusivas realizadas desde Gobierno de Navarra, cómo la Ley Foral 8/2017 para la igualdad social de las personas LGTBIQ+ que impulsaron los colectivos LGTBIQ+.

Somos conscientes de que debemos seguir trabajando, aun estando en tiempos de Covid-19, de lo contrario pasaremos a un segundo plano olvidando lo conseguido hasta ahora.

Así que desde Laiak Zona Media-Erdialdeko Laiak, una asociación Lgtbiq+ Rural, transversal con la vida social de nuestra zona, queremos ser y tenemos voluntad para que, a través de una buena estrategia, conseguir que la Zona Media de Navarra sea un punto de referencia en diversidad, tolerancia, libertad y compromiso con las personas Lgtbiq+ en Europa para ser parte del proyecto de la nueva Europa".

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporacion:

Primero.- Ser parte activa de la transformación y declarar la Zona Media de Navarra como Zona Libre de Lgtbiq-fobia y zona de libertad para las personas LGTBIQ.

Segundo.- Dar traslado a todos los Ayuntamientos de la Zona Media la presente Declaración para que puedan adherirse a ella.

Tercero.- Notificar la presente Declaración a Gobierno de Navarra, Gobierno de España y Unión Europea.

Somentidos a votación, resultan_____

5. Suspensión de fiestas de agosto 2021.

Declarada con fecha 11 de marzo de 2020, por la OMS la situación de emergencia de salud pública de importancia internacional en relación con la enfermedad denominada Covid-19, comúnmente conocida como "Coronavirus", todos los actos y festejos taurinos del 2020 tuvieron que ser suspendidos debido a la situación habida en el momento generada por el Covid-19, con la esperanza de que para este año pudieran recuperarse todas esos actos y costumbres que tanto gustan a los vecinos y vecinas de esta localidad.

Desde el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) se sigue incidiendo en que "la circulación del virus puede reactivarse si se relajan en exceso las medidas de distanciamiento

físico. Dada las características de este tipo de fiesta y la dificultad de mantener las medidas de seguridad necesarias para evitar la transmisión del virus, su celebración podría llevar a un rebrote de la pandemia al reactivarse la circulación del virus".

Gracias a la vacuna y a la responsabilidad de todas y todos, se va ganando la guerra al Covid-19, pero todavía queda camino por recorrer, a día de hoy, se cuenta con un alto porcentaje de nuestra ciudadanía inmunizada. No obstante, no se puede bajar la guardia, como recuerdan continuamente los expertos sanitarios. En los últimos días la incidencia se ha disparado en nuestra comunidad, fruto de la relajación en las medidas de prevención, no hay que relajarse, se debe seguir siendo prudentes.

Pensamos que este año llegaría la ansiada "nueva normalidad" pero no ha sido así. Hace varios meses que se empezó a trabajar en la preparación de diferentes eventos para realizar en las fechas de las fiestas de agosto, pero viendo la evolución de la pandemia, y la situación actual en la que nos encontramos, la Corporación Municipal considera inviable la celebración de las Fiestas Patronales de agosto 2021.

No es el momento de disfrutar las fiestas como las hemos conocido, y siguiendo las recomendaciones sanitarias tenemos que evitar los eventos multitudinarios, en los cuales las nuevas cepas de la pandemia pueden generar un brote de contagios fácilmente. Por todo esto, hemos elaborado un programa cultural alternativo repartido durante los meses de julio y agosto, en el cual se desarrollarán eventos con aforos más reducidos y controlados que los habituales en los periodos de las Fiestas Patronales.

Se recuerda que se debe seguir actuando desde la responsabilidad como se ha hecho hasta la fecha, y es de agradecer.

Una vez más, no hay que olvidarse de todos los sectores de la localidad que se están viendo afectados en el ámbito económico por esta suspensión y desde el Ayuntamiento de Murillo el Fruto se quiere agradecer la comprensión y el esfuerzo.

Este Ayuntamiento espera que se entienda esta complicada decisión, pero tenemos que estar unidos para avanzar en la recuperación de la normalidad y la vuelta al disfrute de nuestras fiestas tal y como las conocemos.

Si la situación sanitaria lo permite, en octubre se intentará recuperar parte de los actos habituales para nuestras Fiestas en honor a Santa Úrsula.

Por lo expuesto, se somete a debate y consideración por el Pleno de la Corporacion los siguientes acuerdos:

Primero.- Suspender las Fiestas Patronales de Murillo el Fruto (del 24 al 29 de agosto de 2021), a fin de evitar la concentración de personas y los consecuentes riesgos de expansión del Covid-19.

En relación a las Fiestas de octubre (del 21 al 24 de octubre), se atenderá a la evolución de la pandemia así como a las recomendaciones e instrucciones sanitarias impartidas tanto por Gobierno Central, Gobierno de Navarra y demás instituciones de Salud Pública.

Segundo.- Agradecer públicamente a todas las asociaciones locales, colectivos, peñas, comercios locales, bares y a todas aquellas personas que de una forma u otra contribuyen al desarrollo de las fiestas, por su compresión, esfuerzo y ejercicio de responsabilidad.

Tercero.- Publicar la presente Resolución para general conocimiento.

Somentidos a votación, resultan_____

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

6. **Escrito del Defensor del Pueblo en relación con el expediente de queja (Q21/672) formulada por SOS Racismo Navarra al Ayuntamiento de Murillo el Fruto por el contenido de un bando municipal que podría vulnerar la normativa reguladora del derecho a la protección de datos.**

   En fecha de 27 de julio de 2021 se recibe por sede electrónica escrito del Defensor del Pueblo en relación con el expediente de queja (Q21/672) formulada por SOS Racismo Navarra al Ayuntamiento de Murillo el Fruto por el contenido de un bando municipal que podría vulnerar la normativa reguladora del derecho a la protección de datos.

   Se adjunta escrito de queja en documentacióna anexa.

   Se dispone de un plazo de quince días hábiles para dar respuesta a la queja planteada.

   Por lo expuesto, se somete a debate y consideración por el Pleno de la Corporacion los siguientes acuerdos:

   Primero.- Adoptar las medidas oportunas para corregir la situación y comunicarlo al Defensor del Pueblo dentro del plazo máximo citado, en el caso de considerar que asiste, total o parcialmente, la razón de la persona que ha formulado la queja.

   Segundo.- Dar cuenta de las medidas adoptadas al Defensor del Pueblo en el plazo máximo citado.

   Sometidos a votación, resultan_____.

7. **Ruegos y preguntas.**

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, la Alcaldesa- Presidenta da por terminada la sesión a las __ horas y __ minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de mí, el Secretario, que certifico.

Murillo el Fruto, a 27 de julio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE